

5 de febrero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 46-2023 DE 29 DE AGOSTO DE 2023 RELACIONADO CON LA ANTIGUA ESCUELA ELEMENTAL FRANCISCA CHAVEZ, EN EL SECTOR 15, BARRIO ARENALES ALTO, EN ISABELA

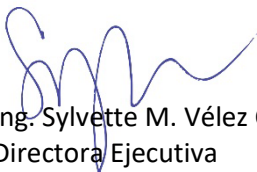
Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 46-2023 del 29 de agosto de 2023 (en adelante, la "RC 46-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el "Municipio"), del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Francisca Chávez, en el sector La 15, Barrio Arenales Altos, en Isabela, Puerto Rico (en adelante, la "Propiedad").

Reconocemos el propósito meritorio que persigue la RC 46-2023, de manera que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar diversos proyectos de desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos agrícolas, así como cualquier otro de beneficio a la ciudadanía. De acuerdo con las disposiciones de la ley federal conocida por sus siglas como PROMESA y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017, la disposición de los inmuebles en desuso se hace a base de su valor en el mercado, evidenciado por una tasación de no más de dos años.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2023-77 de 24 de septiembre de 2023, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso. Del Municipio tener interés en la Propiedad, deberá presentar su solicitud al CEDBI con descripción del uso, negocio jurídico y término, para evaluarla de forma consistente con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente, de manera que el CEDBI pueda emitir su determinación final mediante la adopción de una resolución.

Se incluye copia de la Resolución 2023-77 de 24 de septiembre de 2023 suscrita por la Secretaria Interina del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



5 de febrero de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 46-2023 DE 29 DE AGOSTO DE 2023 RELACIONADO CON LA ANTIGUA ESCUELA ELEMENTAL FRANCISCA CHAVEZ, EN EL SECTOR 15, BARRIO ARENALES ALTO, EN ISABELA

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 46-2023 del 29 de agosto de 2023 (en adelante, la "RC 46-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el "Municipio"), del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Francisca Chávez, en el sector La 15, Barrio Arenales Altos, en Isabela, Puerto Rico (en adelante, la "Propiedad").

Reconocemos el propósito meritorio que persigue la RC 46-2023, de manera que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar diversos proyectos de desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos agrícolas, así como cualquier otro de beneficio a la ciudadanía. De acuerdo con las disposiciones de la ley federal conocida por sus siglas como PROMESA y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017, la disposición de los inmuebles en desuso se hace a base de su valor en el mercado, evidenciado por una tasación de no más de dos años.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2023-77 de 24 de septiembre de 2023, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso. Del Municipio tener interés en la Propiedad, deberá presentar su solicitud al CEDBI con descripción del uso, negocio jurídico y término, para evaluarla de forma consistente con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente, de manera que el CEDBI pueda emitir su determinación final mediante la adopción de una resolución.

Se incluye copia de la Resolución 2023-77 de 24 de septiembre de 2023 suscrita por la Secretaria Interina del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



RESOLUCIÓN 2023-77

24 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN EN CUANTO A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 46-2023 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023 EN RELACIÓN CON LA ESCUELA ELEMENTAL FRANCISCA CHÁVEZ, EN ISABELA

POR CUANTO Mediante la Ley Núm. 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal (“Ley 26”), se declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario, y propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y/o desarrollo económico, creando un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles.

POR CUANTO A tales fines, la Ley 26, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”) con el objetivo de ejercer todas las facultades necesarias para disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Actualmente, el CEDBI se rige conforme las disposiciones de la Ley 26 y el Reglamento Único de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno, Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019 (“Reglamento Único”), así como normas y parámetros adoptados de tiempo en tiempo por el CEDBI.

POR CUANTO La RC 46-2023 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Francisca Chávez, en el sector La 15, Barrio Arenales Altos, en Isabela (“Propiedad”), a favor del Municipio de Isabela (“Municipio”).

POR CUANTO Se reconoce el propósito meritorio que persigue la RC 46-2023, de manera que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar diversos proyectos de desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos agrícolas, así como cualquier otro de beneficio a la ciudadanía. De acuerdo con las disposiciones de la ley federal conocida por sus siglas como PROMESA y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017, la disposición de los inmuebles en desuso se hace a base de su valor en el mercado, evidenciado por una tasación de no más de dos años.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso. Del Municipio tener interés en la Propiedad, deberá presentar su solicitud al CEDBI con descripción del uso, negocio jurídico y término, para evaluarla y emitir su determinación final mediante la adopción de una resolución consistente con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 24 de septiembre de 2023 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta resolución no ha sido modificada o

derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy viernes, 6 de octubre de 2023.



STEPHANIE DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA INTERINA